ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8715974 DE 2025			
CIUDAD Y FECHA: Arauca, 12 de mayo de 2026		**HORA INICIO:** 14:00	**HORA FIN:** 14:30
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** SENA Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de asistencia.
2. Contextualización contractual y antecedentes.
3. Revisión integral de la solicitud de modificatorio presentada por el contratista CONSORCIO MUEBLES ARAUCA.
4. Presentación del análisis técnico, jurídico, financiero y contractual efectuado por la supervisión e identificación de riesgos contractuales e institucionales.
5. Definición de actuaciones administrativas y técnicas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Analizar integralmente la situación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contractual del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025, frente a la solicitud de modificación de especificaciones técnicas y reconocimiento de presunto desequilibrio económico presentada por el contratista CONSORCIO MUEBLES ARAUCA, con el fin de evaluar los riesgos asociados, revisar la viabilidad de las alternativas planteadas, definir las actuaciones técnicas y administrativas requeridas y adoptar decisiones institucionales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad institucional y la protección de los recursos públicos de la entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación de asistencia.**

En Arauca, a los [12] días del mes de mayo de 2026, se da apertura al comité técnico convocado para analizar integralmente la situación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025, suscrito para la adquisición de muebles destinados al fortalecimiento de las cafeterías institucionales de los municipios de Arauca, Saravena y Tame.

En la presente reunión se encuentran presentes:

- Nestor Figueroa – Subdirector (e) con funciones de Director Regional.
- Maria Eugenia Hoyos – Coordinadora Grupo Administrativo Mixto.
- Norisley Gelvez – Abogada contratación.
- Libardo Sarmiento – Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025.

2. Contextualización contractual y antecedentes.

El supervisor del contrato realizó una exposición cronológica de las actuaciones adelantadas desde el inicio de la ejecución contractual, indicando que el contratista CONSORCIO MUEBLES ARAUCA presentó solicitud formal de modificación de especificaciones técnicas y reconocimiento de presunto desequilibrio económico respecto de varios bienes contemplados dentro del contrato, argumentando incremento de precios, dificultades de consecución de algunos productos y variaciones de mercado.

Así mismo, se informó que el contrato fue suspendido desde el primer día de ejecución contractual y que, a la fecha de realización del presente comité técnico, no se evidencia entrega de ninguno de los bienes contratados.

Una vez revisada la documentación allegada y efectuado el correspondiente análisis técnico, jurídico, financiero y contractual, se evidenció que las especificaciones técnicas inicialmente establecidas hacían parte integral de los estudios previos, del análisis de necesidad institucional, del análisis del sector y de la oferta presentada por el contratista, constituyéndose en obligaciones contractuales aceptadas expresamente al momento de la adjudicación y suscripción del contrato.

Igualmente, dentro del análisis realizado por la supervisión se identificó que varias de las modificaciones solicitadas implicaban cambios sustanciales en dimensiones, materiales, capacidades, calidad y funcionalidad de los bienes inicialmente contratados, generando riesgos técnicos, financieros y patrimoniales para la entidad.

3. Revisión integral de la solicitud de modificatorio presentada por el contratista CONSORCIO MUEBLES ARAUCA.

El supervisor del contrato realizó socialización detallada de la solicitud presentada por el contratista, indicando que la misma comprende modificaciones sobre los siguientes bienes:

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN ORIGINAL	ESPECIFICACIÓN PROPUESTA	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Silla de Bar	Banqueta premium fija con especificaciones institucionales definidas.	Silla ajustable tipo media luna.	No equivalente funcionalmente.
Mesa Bar Alta Blanca	Tapa en MDF y especificaciones definidas.	Tapa en melamina.	Material técnicamente inferior para uso institucional intensivo.
Mueble Alacena	Dimensiones y materiales definidos en estudios previos.	Modificación de dimensiones y materiales.	Requiere validación técnica especializada.
Mesa Picnic + Parasol	Fabricada en madera teca y dimensiones específicas.	Cambio de madera y reducción de dimensiones.	Disminución en calidad y durabilidad.
Cava Expositor de Vino	Equipo con capacidad y dimensiones específicas.	Equipo de menor capacidad y tamaño.	Inferior técnicamente frente al bien contratado.
Botellero Back Bar	Dimensiones y materiales definidos.	Variación de dimensiones y especificaciones.	No se acredita equivalencia funcional.

Adicionalmente, el supervisor informó que el contratista solicitó reconocimiento de presunto desequilibrio económico derivado del incremento de precios de mercado y dificultades de importación de algunos bienes.

4. Presentación del análisis técnico, jurídico, financiero y contractual efectuado por la supervisión e identificación de riesgos contractuales e institucionales.

4.1 Capacidad del contratista

Se concluyó que la aceptación de la oferta por parte del contratista constituye manifestación expresa de contar con la capacidad financiera, técnica y comercial suficiente para suministrar los bienes ofertados bajo las condiciones pactadas, razón por la cual las dificultades

posteriores de consecución o incremento de precios corresponden a riesgos previsibles propios de la actividad comercial asumidos por el contratista.

4.2 Ausencia de estudios de mercado suficientes

El contratista no allegó estudios de mercado completos, verificables y actualizados que permitan acreditar objetivamente la imposibilidad de suministro de los bienes originalmente ofertados ni la imprevisibilidad del comportamiento de precios alegado.

4.3 Modificaciones técnicamente inferiores

El análisis comparativo realizado permitió evidenciar que varios de los bienes alternativos propuestos presentan diferencias sustanciales frente a las condiciones originalmente contratadas, particularmente respecto de:

- Calidad de materiales.
- Capacidad funcional.
- Durabilidad.
- Resistencia.
- Dimensiones.
- Condiciones de uso institucional.

4.4 Riesgo de detrimento patrimonial

El comité identificó riesgo de detrimento patrimonial en caso de aprobarse bienes técnicamente inferiores manteniendo el mismo valor contractual inicialmente pactado.

4.5 Ausencia de soporte técnico especializado

No se allegaron conceptos técnicos especializados emitidos por profesionales idóneos que permitan validar equivalencia funcional, estructural y operativa de los bienes propuestos.

4.6 Riesgo institucional y contractual

Aceptar modificaciones sin soportes técnicos suficientes podría generar:

- Riesgos disciplinarios y fiscales.

- Vulneración de los principios de planeación y selección objetiva.
- Riesgo de precedente institucional negativo.
- Posible afectación a la calidad del servicio institucional.

5. Definición de actuaciones administrativas y técnicas.

Ante la situación expuesta, los miembros del comité técnico concluyeron que los muebles objeto del contrato resultan necesarios para el fortalecimiento y puesta en funcionamiento de las cafeterías institucionales, siendo elementos fundamentales para la atención y bienestar de la comunidad académica del SENA.

Así mismo, se concluyó que, aunque actualmente no existen elementos suficientes para aprobar las modificaciones solicitadas bajo las condiciones presentadas, resulta necesario adelantar actuaciones técnicas y de mercado adicionales que permitan adoptar una decisión objetiva y debidamente soportada.

Por lo anterior, se definieron las siguientes acciones:

- Tramitar adición en tiempo por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de permitir el desarrollo de las actuaciones técnicas, financieras y administrativas requeridas, la cual debe ser aprobada por el supervisor y ordenador de gasto.
- Realizar análisis de mercado formal con mínimo tres (03) cotizaciones por cada bien alternativo propuesto.
- Solicitar fichas técnicas completas de los bienes alternativos.
- Solicitar conceptos técnicos especializados emitidos por profesional idóneo en mobiliario institucional, carpintería industrial o diseño industrial que permita validar equivalencia funcional y estructural de los bienes propuestos.
- Solicitar manifestación escrita del contratista bajo gravedad de juramento respecto de la imposibilidad real de consecución de los bienes originalmente ofertados.
- Solicitar análisis comparativo de precios entre bienes originalmente contratados y bienes alternativos propuestos.
- Solicitar validación técnica sobre funcionalidad, resistencia y capacidad de uso institucional de los bienes alternativos.
- Solicitar al área de contratación la realización de estudio de mercado actualizado sobre disponibilidad, precios y proveedores de los bienes originalmente contratados y los bienes alternativos propuestos. Las cotizaciones deben ser entregadas por las partes.

Se dejó constancia que las actuaciones anteriormente descritas servirán como soporte técnico, financiero y jurídico para las decisiones posteriores que adopte la entidad frente al contrato.

CONCLUSIONES
• El comité concluye que las especificaciones técnicas inicialmente contratadas hacen parte integral de las obligaciones contractuales aceptadas por el contratista al momento de la adjudicación y suscripción del contrato. • Se evidenció que varias de las modificaciones propuestas representan disminuciones objetivas en calidad, funcionalidad, dimensiones y materiales frente a los bienes originalmente contratados. • Actualmente no existen soportes técnicos, financieros y documentales suficientes que permitan aprobar las modificaciones solicitadas ni reconocer el presunto desequilibrio económico planteado por el contratista. • Se concluye que los bienes objeto del contrato son necesarios para el adecuado funcionamiento de las cafeterías institucionales y para el bienestar de la comunidad académica del SENA. • El comité considera plenamente justificada la necesidad de tramitar adición en tiempo por cuarenta y cinco (45) días calendario, previa concertación con el contratista, con el propósito de adelantar las validaciones técnicas, administrativas y de mercado requeridas para adoptar una decisión integral y jurídicamente sustentada frente a la solicitud presentada. • Finalmente, se concluye que las actuaciones definidas buscan garantizar la protección de los recursos públicos, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Tramitar adición en tiempo por 45 días calendario.	13-05-2026	Libardo Sarmiento Supervisor Maria Eugenia Hoyos Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	
Designar profesional experto para	Durante la adición	Nestor Figueroa Subdirector (e)	

validación técnica de los bienes alternativos.			
Realizar estudio de mercado actualizado.	Durante la adición	Maria Eugenia Hoyos Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	
Solicitar soportes técnicos y financieros adicionales al contratista.	13-05-2026	Libardo Sarmiento Supervisor	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Nestor Figueroa	Subdirector (e) CGDA Arauca	SI	N/A	
Maria Eugenia Hoyos	Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	SI	N/A	
Norisley Gelvez	Abogada contratación	SI	N/A	
Libardo Sarmiento	Supervisor contrato	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS